

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 037

Fecha Estado: 10/03/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320130023000	Ordinario	LUZ DARY MONTOYA SERNA	LAUDICE ADIELA VELASQUEZ ARIAS	Auto declara en firme liquidación de costas Liquidación de costas a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante en 0. El despacho aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho.	09/03/2021		
05001400300320130110900	Ejecutivo Singular	IVAN GUILLERMO ALVAREZ OROZCO	ROSA ANTONIA LOPEZ CANO	Auto resuelve nulidad NEGAR la nulidad interpuesta, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. CONDENAR en costas a la parte demandada para tal efecto las agencias en derecho se fijan en \$ 150.000.	09/03/2021		
05001400300320130110900	Ejecutivo Singular	IVAN GUILLERMO ALVAREZ OROZCO	ROSA ANTONIA LOPEZ CANO	Auto decreta medida cautelar REQUERIR ala señora GLORIA PATRICIA GAVIRIA ALZATE, para que proceda a efectuar las aclaraciones solicitadas por la apoderada de la parte demandada en memorial que data de 30 de julio de 2019, para lo cual se le concede el término de diez (10) días contados a partir del recibo de comunicación. Por secretaria elabóreseel respectivo oficio. REQUERIR a la parte demandada para que remita el oficio a la secuestre, adjuntandocopia del memorial de 30 de julio de 2019, y de lo cual debe aportar constancia de remisión del mismo. DECRETAR elembargo de remanentes futo del remate o de los bienes que se llegaren a desembargar enel proceso ejecutivo hipotecario, radicado No 2019-00537, donde es demandante IvánGuillermo Orozco y demandada la señora Rosa Antonia LópezCano y el cual cursa enel Juzgado 7 Civil Municipal de Oralidad de esta ciudad. Elabóresepor secretaria el oficio y remítasepor el medio másexpedito.	09/03/2021		
05001400301320130106100	Divisorios	JOSE OMAR OSORIO MEJIA	GLADIS DEL SOCORRO OSORIO MEJIA	Auto corre traslado De conformidad a lo establecido en el articulo 444 del CGP, se correrá traslado del avalúo a las partes para que presenten sus observaciones, por el termino de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este proveido.	09/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302720130113900	Ordinario	LUIS HERNAN CARDONA CATAÑO	DUVAN FERNEY LOPEZ POSADA	Auto declara en firme liquidación de costas El despacho aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaria.	09/03/2021		
05001400302920200024700	Ejecutivo Singular	SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA	SOLUCIONES EMPRESARIALES PV S.A.S	Auto ordena seguir adelante ejecucion ORDENAR seguir adelante la ejecución en contrade la sociedad SOLUCIONES EMPRESARIALES PV S.A.S y a favor de la sociedad SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA,tal y como lo dispone el auto interlocutorio N°007del 13de enerode 2021, mediante el cual se libró mandamiento de pago. PRACTICARla liquidación del crédito según lo prevenido por el Artículo 446 del Código General del Proceso. CONDENARen costas a la parte demanda para tal efecto las agencias en derecho se fijan en \$ 5.000.000a favor de la parte demandante, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.8 del artículo sexto, del acuerdo N°1887 de 2003, liquidense como lo dispone el Artículo 365 del Código General del proceso. DECRETARel remate de los bienes embargados y de los que se llegaren a embargar, previossu secuestro y avalúo, para que con el producto se pague el crédito.	09/03/2021		
05001400302920200024700	Ejecutivo Singular	SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA	SOLUCIONES EMPRESARIALES PV S.A.S	Auto declara en firme liquidación de costas Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imprime su aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho.	09/03/2021		
05001400302920200024900	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	JAIME ANDRES GUTIERREZ DIAZ	Auto pone en conocimiento TENERpor EFECTIVA, la citación para la notificación personal enviada al demandadoJAIME ANDRÉS GUTIÉRREZ DÍAZ, el 14 de diciembrede 2020, mediante correo electrónico, el cual según certificación, fue leído el 17 de diciembre de 2020 a las 11:53 horas. AUTORIZARa la parte demandante, para que proceda a realizar las gestiones tendientesanotificarpor aviso al demandadoJAIME ANDRÉS GUTIÉRREZ DÍAZ. REQUERIRalapartedemandante para que dentro del término de treinta (30) días, proceda a realizar la notificación por aviso del demando, conforme al artículo 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, so pena de dar aplicación al artículo 317 de la norma en cita y terminar el presente proceso por desistimiento tácito.	09/03/2021		
05001400302920200025700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	GLADYS LIBIA ZUÑIGA BUITRON	Auto ordena seguir adelante ejecucion Ordena seguir adelante la ejecucion en contra de la señora GALDYS LIBIA ZUÑIGA BUITRON, ordena practicar la liquidacion del crédito, decreta remate de los bienes embargados, condena en costas a la parte demandada. ordena remitir expediente a la Oficina de Ejecucion Civil Mpal.	09/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302920200025700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	GLADYS LIBIA ZUÑIGA BUITRON	Auto declara en firme liquidación de costas Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el despacho le imprime su aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho.	09/03/2021		
05001400302920200025900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	IDALINA DEL CARMEN ARRIETA DE BRUGES	Auto pone en conocimiento TENER como dirección electrónica para la notificación de la demandada IDALINA DEL CARMEN ARRIETA DE BRUGES, la siguiente: idalinaarrieta@hotmail.com. NO TENER en cuenta la notificación personal de la demandada IDALINA DEL CARMEN ARRIETA DE BRUGES, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. REQUERIR a la parte actora para que realice nuevamente el envío de la notificación personal de la demandada, teniendo en cuenta la anotación realizada en este proveído.	09/03/2021		
05001400302920200028500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	RAFAEL DARIO ZAPATA OSPINA	Auto ordena incorporar al expediente INCORPORAR la nota devolutiva en donde consta la inscripción del embargo del bien inmueble identificado con MI. No. 001-659366 de la Oficina de Instrumentos Públicos, Zona Sur. NO TENER en cuenta la notificación personal del demandado RAFAEL DARIO ZAPATA OSPINA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. REQUERIR a la parte actora para que realice nuevamente el envío de la notificación personal del demandado, teniendo en cuenta la anotación realizada en este proveído.	09/03/2021		
05001400302920210003500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	JORGE ELIECER VELÁSQUEZ ZAPATA	Auto ordena incorporar al expediente INCORPORAR la constancia de envío de la notificación personal del demandado JORGE ELIECER VELÁSQUEZ ZAPATA, al correo electrónico de este, la cual no tuvo resultado positivo.	09/03/2021		
05001400302920210005200	Ejecución de Garantías Mobiliarias	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	CESAR ELPIDIO RESTREPO CORREA	Auto termina proceso NEGAR la solicitud de terminación por pago parcial de la obligación, por las razones expresadas en la parte motiva. TENER por desistidas las pretensiones de la presente solicitud de conformidad a lo establecido en el 314 del C.G.P. LEVANTAR la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de DE PLACA: FQX434, LÍNEA: LOGAN, MODELO: 2019, MARCA: RENAULT, COLOR: ROJO FUEGO, CLASE: AUTOMÓVIL, CHASIS: 9FB4SREB4KM731763, CILINDRAJE: 1.598, SERVICIO: PARTICULAR, MOTOR: AB12UF10335, CAPACIDAD: 5. Por secretaria librese el oficio correspondiente. ORDENAR el archivo del presente asunto. ORDENAR el desglose de los documentos en los términos de ley.	09/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302920210006600	Ejecución de Garantías Mobiliarias	MOVIAVAL S.A.S.	LINA PATRICIA LOPEZ	Auto admite demanda Admitir la solicitud de aprehension y entrega de garantia mobiliaria de motocicleta por pago directo. ordenar la aprehension de la motocicleta. reconoce personeria a la abogada LINA MARIA GARCIA.	09/03/2021		
05001400302920210007000	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	JAVIER AURELIO OSORIO CARRILLO	Auto rechaza demanda RECHAZARla presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. REMITIRla presente demanda ala oficina de apoyo judicial, para que la reparta al juzgado competente.	09/03/2021		
05001400302920210007700	Ejecutivo Singular	UNIDAD RESIDENCIAL CITTE PROPIEDAD HORIZONTAL	JUAN ESTEBAN MEJIA MARIN	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR mandamiento de pagoporla vía del proceso EJECUTIVO de mínima cuantía en contra del señor JUAN ESTEBAN MEJÍA MARÍN y a favor delaUNIDAD RESIDENCIAL CITTÉ P.H. NOTIFÍQUESE a la parte demandada, conforme lo señala el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 o los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso, con la advertencia que cuenta con el término de 5 días para pagar la obligación junto con sus intereses o 10 días presentar excepciones, conforme lo señala los artículos 431 y 442 de la misma norma. DECRÉTESEEl embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 001-1338787 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur,de propiedad del demandadoJUAN ESTEBAN MEJÍA MARÍN, identificado conCC. 1.128.418.419. Oficiese en tal sentido.RECONOCER personería al abogado DIEGO BETANCUR ESPINOSA.	09/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/03/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO (A)